

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2022-0006

Comoquiera que la demanda fue subsanada en debida forma, reúne los requisitos generales contemplados en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso y los especiales del artículo 368 *ibídem*, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de simulación interpuesta por HERNANDO GONZALEZ BERMUDEZ contra MIGUEL ÁNGEL FERRO VELÁSQUEZ y ALBA LUCÍA LÓPEZ VILLA.

SEGUNDO: TRAMITAR el presente asunto por el proceso verbal de conformidad con el artículo 368 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: CORRER traslado de la demanda y de sus anexos, a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada en la forma y términos de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en concordancia con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

QUINTO: PRESTAR caución por la suma de \$32'500.000,00 M/cte. previamente a decretar la inscripción de la demanda en el bien inmueble objeto del litigio.

SEXTO: CONCEDER el término de diez días contados a partir de que está decisión se encuentre ejecutoriada, para que la parte demandante allegue el dictamen pericial que anuncia en el acápite de pruebas del libelo demandatorio de conformidad con lo previsto en los artículos 226 y 227 del Código General del Proceso.

SEPTIMO: RECONOCER personería para actuar al abogado GABRIEL HERNÁNDEZ VILLARREAL como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma y términos del poder conferido.

OCTAVO: Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No.19
fijado el 23 DE FEBERO DE 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

LI

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c3d582fa241aa45de21d352a062efd0b52f1a9390b8e5bdffcb6e658ac59987**

Documento generado en 22/02/2022 03:19:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>